

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 11 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 1 de la calle de Valencia con vuelta a la de Zurita.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 17 de Agosto de 1916.

P. A. del señor Secretario,

El Oficial Mayor,

Eduardo Vela.

(Núm. 3.084.) (E.—322.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 11 del mes actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de mangaje de cuero para el ramo de arbolado en el Interior, Ensanche y

Extrarradio, desde 1.º de Enero de 1917 hasta 31 de Diciembre de 1920.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 17 de Agosto de 1916.

P. A. del señor Secretario,

El Oficial Mayor,

Eduardo Vela.

(Núm. 3.083.) (E.—321.)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar el suministro de pan que se calcula necesario durante el año actual en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, Depósito de mendigos, Asilos de la noche y Casas de Socorro, el Excelentísimo señor Alcalde, por su decreto del 9 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la *Gaceta de Madrid*, de los días 21 de Febrero y 7 de Junio, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, también del 21 de Febrero y 8 de Junio.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que media hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 23 de Septiembre próximo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de Agosto de 1916.

P. A. del señor Secretario,

El Oficial Mayor,

Eduardo Vela.

(Núm. 3.098.) (E.—320.)

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Mayo último, aprobado en sesión de 7 del corriente.

Sesión ordinaria del día 3.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó:

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 28 de Abril último, y dejarla a disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del señor Gobernador civil, remitiendo sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo, por la que, en virtud de petición del Procurador consistorial, se tiene al Ayuntamiento por desistido del recurso interpuesto contra providencia gubernativa de 18 de Enero de 1912, que anuló varias multas impuestas por la Tenencia de Alcaldía de Chamberí a la Compañía de tranvías del Este por faltas de policía, toda vez que por la Compañía no se ha recurrido, dentro del plazo en que podían hacerlo, de las Reales órdenes de 21 de Julio y otras de los meses de Agosto y Septiembre de 1913, por las que se desestimó la resolución gubernativa, quedando subsistentes las referidas multas.

Quedar enterado de otra comunicación del señor Gobernador civil remitiendo sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo, por la que, teniendo por caducado el recurso promovido por el Excelentísimo Ayuntamiento contra providencia gubernativa de 18 de Enero de 1912, que dejó sin efecto tres multas de 20 pesetas cada una, impuestas por la Alcaldía Presidencia a la Compañía de tranvías del Este por el mal estado de pintura y limpieza general de los coches números 124, 125 y 395, se declara firme la citada providencia, sin perjuicio de lo que haya resuelto o resuelva la Autoridad competente de la jurisdicción gubernativa.

De conformidad con una comunicación del señor Presidente del Comité ejecutivo

del Asilo de Santa Cristina, participando que, habiendo cesado el Concejal D. Francisco Sáiz, que ostentaba en el citado Comité la representación del Excelentísimo Ayuntamiento, ha designado para sustituir a este señor, con igual carácter de Concejal, al señor D. Tomás Silvela.

Quedar enterado de una comunicación de la Asesoría municipal, remitiendo copia literal de sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, por la que, resolviendo recurso interpuesto por Don Gregorio Pozas López, contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, separándole del cargo de auxiliar sobrestante de Vías públicas del Ensanche, se desestima la apelación.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad, verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche hasta fin de Marzo próximo pasado, remitidos por la Contaduría de Villa.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia un vecino.

Aprobar los ascensos reglamentarios para proveer una plaza de Jefe facultativo de la Beneficencia municipal, vacante por fallecimiento.

Nombrar Inspector Veterinario de segunda clase, con el haber anual de 2.000 pesetas, en vacante por cesantía, al que ocupa el primer lugar en el escalafón de supernumerarios.

Reconocer a favor de un desinfectador del Laboratorio Químico municipal, un crédito de 375 pesetas, resto de otro de 750 pesetas, correspondiente a sus haberes por el tiempo que estuvo suspenso de empleo y sueldo, y disponer su abono con cargo al concepto 534, cap. IX, art. 6.º del presupuesto vigente.

Declarar que no procede acceder a que todas las farmacias puedan surtir de medicamentos a la Beneficencia municipal, por considerarlo perjudicial para los intereses del Ayuntamiento.

Anunciar concurso por veinte días, a contar desde la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para proveer la vacante que existe de Farmacéutico de la sección tercera del distrito de la Inclusa, entre los que lo soliciten establecidos dentro del expresado distrito.

Pasar a la Comisión de Hacienda un dic-

tamen proponiendo el fomento y desarrollo del turismo en Madrid, por todos los medios que se consideren prácticos y convenientes, tomando como punto de orientación el programa determinado por la ponencia nombrada para estudio del asunto, y al efecto adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Dentro del régimen de oficinas del Excelentísimo Ayuntamiento se creará un Negociado que deberá denominarse de «Fomento del Turismo Madrileño», y que tendrá a su cargo la propaganda e información de turismo madrileño en España y en el extranjero, por medio del reparto de guías, folletos, carteles, etc., y la información epistolar que le sea solicitada. Para el desempeño de este Negociado no se nombrará personal nuevo de ninguna clase, destinándose a servirlo los funcionarios municipales que el Excelentísimo señor Alcalde Presidente juzgue necesarios, bajo la inspección de un señor Concejal.

Segundo. El Excelentísimo Ayuntamiento consignará en los próximos presupuestos la cantidad que estime necesaria para atender, cual se merece y corresponde, a la implantación y fomento del turismo.

Tercero. En el más breve plazo posible se redactará e imprimirá en español, francés, inglés y alemán, una Guía de Madrid, cuyo texto deberá abarcar los puntos siguientes:

Madrid, punto de residencia; Madrid, objeto de excursión; Madrid, origen de excursiones; Madrid, paso de viajeros, y también, como complemento del anterior acuerdo, editará, con el mayor esmero posible, una serie de tarjetas postales con vista de nuestros monumentos, estatuas, fuentes, edificios notables, paisajes, cuadros y objetos artísticos de nuestros museos, palacios y dependencias reales, para ser repartidas con las guías con verdadera profusión por España y el extranjero; y

Cuarto. Aplicar, a los fines que se determina en el precedente acuerdo, las 7.000 pesetas consignadas en el capítulo III, artículo 7.º, concepto 574 del presupuesto vigente.

Pasar a la Comisión correspondiente un dictamen proponiendo que en lo sucesivo las verbenas de San Juan y San Pedro se celebren en el paseo de Trajineró, y una enmienda formulada al mismo.

Reconocer a favor del Canal de Isabel II un crédito de 1.254,63 pesetas, por obras ejecutadas en la reparación de bocas de riego de nueva instalación, durante el mes de Diciembre último, que no ha podido ser satisfecho por tratarse de un gasto correspondiente al presupuesto de 1915, ya liquidado, y la inclusión de dicho crédito en el presupuesto para el año próximo.

Ascender con el turno de antigüedad a Oficial de cuarta clase del primer grupo de Administración, por el haber anual de pesetas 2.000, en vacante por fallecimiento, al que ocupa el primer lugar en la escala de Auxiliares.

Aprobar la distribución de fondos formada por la Contaduría de Villa, para el mes de Mayo, por cuenta del presupuesto del Interior en ejercicio.

Conceder excedencia, por tiempo limitado y a causa de enfermedad, a un escribiente de la Intervención del arbitrio sobre las carnes.

Conceder licencias para instalar calderas para calefacción en las casas números 19 de la calle de Aya, 5 de la de Alcalá Galiano, 2 de la plaza de la Independencia y 10 del paseo de Recoletos.

Conceder licencia para establecer una

casquería en la casa núm. 2 de la calle de Almansa.

Nombrar Interventor del mercado de la Cebada, con el haber de 1.250 pesetas anuales.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 15 provisional de la calle Nueva de San Fernando, con vuelta a la de Doña Berenguela, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de Lérida, con vuelta a la de San Pedro, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en los terrenos denominados de «La Cruz del Rayo» (Prosperidad), Extrarradio.

Conceder licencia para construir un edificio destinado a vaquería en la calle de Antonio Pérez, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 15 de la calle del Limón, con vuelta a la del Cristo, núm. 7.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 6 de la calle de los Santos, con la condición de que no se destine a viviendas ni la planta de sótanos ni la de guardillas, cuya prohibición deberá constar expresamente en la licencia que al efecto se expida; y abonar al propietario la cantidad de 3.986,45 pesetas, importe de 61,33 metros cuadrados que se expropian para ensanche de la vía pública, y valorados por el Arquitecto de la sección al precio de 65 pesetas metro, en Obligaciones de Expropiaciones del Interior, por su valor nominal, y el correspondiente residuo en metálico.

Consentir la Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se revoca la providencia gubernativa que desestimó el recurso deducido por el Gerente de la Sociedad Cooperativa Electra Madrid, contra decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispuso que dicha Sociedad se halla obligada al pago de los gastos que ocasione la variación del tendido con motivo de las obras de reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá, y se dispone que procede resolver por el Excelentísimo señor Gobernador el fondo del asunto, por no considerar aplicable el Real decreto de 13 de Agosto de 1902, el cual concede el plazo de diez días para recurrir de los decretos de los Alcaldes; todo ello sin perjuicio de interponer en su día, si fuese necesario y procedente, el competente recurso contra la providencia gubernativa que se dicte al resolver el fondo del asunto en la alzada interpuesta contra el decreto de la Alcaldía, y de conformidad con lo informado por el Letrado asesor de dicha reforma urbana.

Devolver al contratista que ha sido de las obras de reforma y ampliación del edificio municipal de la plaza de la Villa, número 4, la fianza de 10.000 pesetas, que consignó en Obligaciones municipales por Resultas, en la Caja general de Depósitos, por haber justificado el cumplimiento de dicho contrato.

Proveer una plaza de encargado de calas que existe vacante, por estimarla de necesidad, y aprobar el nombramiento del que ha de ocuparla con el sueldo de 1.500 pesetas que tiene asignado el cargo en el presupuesto vigente; entendiéndose dicho nombramiento con carácter provisional, en virtud de lo prevenido en la Ley de 10 de Julio de 1885.

Nombrar ocho Médicos supernumerarios del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal con carácter interino y sin perjuicio de las disposiciones que en lo sucesi-

vo adopte la Corporación municipal respecto al personal de esta clase.

Admitir la dimisión a un Tocólogo del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal.

Nombrar a D. Gervasio López Rodríguez para ocupar la vacante que existe, por fallecimiento del que la desempeñaba, de Maestro pintor de las Escuelas y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma, dotada con el haber anual de 1.250 pesetas.

Proveer la plaza de enfermero de la Casa de Socorro del distrito del Hospicio que existe vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, y al efecto ascender a ella, con el haber anual de 1.500 pesetas, al número uno del escalafón de ordenanzas camilleros; y aprobar el nombramiento del que ha de ocupar la que éste deja de ordenanza camillero con el sueldo anual de 1.500 pesetas, con el carácter de provisional, a efectos de lo dispuesto en la ley sobre provisión de destinos civiles en sargentos y licenciados del Ejército; debiendo carecer de defecto físico que le impida el trabajo propio de su clase, no padecer enfermedad crónica ni tener hábito de embriaguez y estar comprendido en la edad de veinte a cuarenta y cinco años.

Adoptar los siguientes acuerdos, como consecuencia del de la Corporación municipal, tomado en 29 de Marzo último, por el que se acordó autorizar al Ministerio de Instrucción pública para construir, con cargo al presupuesto del Estado, un edificio escolar en el solar propiedad del Ensanche, con fachadas a las calles de Méndez Alvaro, Murcia y Riego:

I. La enajenación por parte del Ensanche, al Interior, del solar comprensivo de una manzana limitada por las calles de Méndez Alvaro, Murcia y Riego, que mide una superficie total de 4.214,50 metros cuadrados, y que con todo detalle se describe en la certificación y planos adjuntos.

II. Que el valor asignado al mismo por el Arquitecto de la tercera sección del Ensanche en la certificación que se expresa, es el de 210.725 pesetas, cuya cantidad deberá reintegrar el presupuesto general del Interior al de la tercera zona del Ensanche, y figurar en el mismo en dos plazos, correspondientes a los años 1917 y 18, por mitad, y consignándose como ingresos de los presupuestos del Ensanche de los dos citados años.

III. Que se entienda que el referido solar y el edificio que en el mismo se construya serán aplicadas al expresado grupo escolar, quedando como al presente el citado terreno de propiedad de la Villa.

Conceder licencia para ampliar una nave existente en el solar números 58 al 68 de la calle de Torrijos.

Conceder licencia para ampliar un muro de cerramiento con verja en el número 25 provisional de la calle de María de Molina.

Conceder licencia para ampliar dos pisos sobre los de planta baja y entresuelo a la casa número 20 de la calle de Núñez de Balboa.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Murcia, núm. 9.

Conceder licencia para construir un pabellón de planta baja destinado a «garaje» en el interior de la finca número 42 de la calle de Lagasca.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo a ellos para obras de reforma y construcción de nueva planta de la portería, proyectada en el grupo escolar «La Llorosa», sito en el paseo

de las Acacias, núm. 2, propiedad del Ayuntamiento, importantes, según presupuesto del Arquitecto municipal de la tercera sección, la cantidad de 39.383,80 pesetas; y que la referida cantidad se satisfaga: 13.000 pesetas, con cargo al concepto 222 del presupuesto vigente, donde se consigna partida para esta atención, y el resto, o sea la suma de 26.383,80 pesetas, con cargo al crédito de 512.000 que figura en el concepto 224 para construcción de grupos escolares.

Autorizar a la Junta municipal de Primera enseñanza para que con cargo al concepto 217 del presupuesto vigente costee los gastos y adquiera el material necesario para el edificio escolar de la calle de las Peñuelas, cuyo importe por material fijo escolar y mobiliario asciende a la cantidad de 6.592 pesetas, y no podrá adquirirse sin el correspondiente concurso, y las 3.000 pesetas que se consignan para material científico deberán librarse al Director que se nombre para el citado Establecimiento, de cuya inversión rendirá cuenta a la Alcaldía Presidencia.

Sesión extraordinaria del día 8.

Se acordó quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación participando el nombramiento de Ministro de la Gobernación del Excmo. Sr. D. Joaquín Ruiz Jiménez.

Se dió cuenta de una Real orden del mismo Ministerio nombrando Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte al Excelentísimo señor Don Martín Rosales, Duque de Almodóvar del Valle, dándosele posesión del cargo de Alcalde por el Excelentísimo señor Gobernador civil, que le hizo entrega del bastón insignia del cargo.

Sesión ordinaria del día 10.

Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 6 del actual, y dejarla a disposición de los señores Concejales.

Pasar a la Comisión respectiva una comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, que dispone se cumpla y ejecute la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo que, resolviendo recurso del Excelentísimo Ayuntamiento contra otra Real orden del mismo Ministerio dispositiva del abono íntegro, con los correspondientes intereses de demora, de la cantidad acordada por el Excelentísimo Ayuntamiento en 14 de Noviembre de 1888, a un copartícipe de unos terrenos expropiados por las calles de Bravo Murillo, García de Paredes, General Álvarez de Castro y glorieta, declara firme y subsistente la disposición apelada.

Pasar a la Comisión respectiva una comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado, se dispone que la cantidad que se debe abonar por la parcela de terreno del solar núm. 3 de la calle del Arenal, expropiada por el Excelentísimo Ayuntamiento, es la de pesetas 98.276,17, señalada por el perito tercero por todos conceptos y libre de cargas.

Pasar a la Comisión correspondiente otra comunicación de la Administración de Propiedades e Impuestos de esta provincia, trasladando acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, por el que se desestima un recurso del Excelentísimo Ayuntamiento contra resolución del señor

Delegado de Hacienda, que eximió del pago del arbitrio sobre inquilinato los locales tienda y entreuelo de la casa número 7 de la plaza de Isabel II, destinada a la Agencia Cook.

Adjudicar en definitiva, con la baja de 0,50 por 100 en los precios tipos, el remate de la subasta simultánea para la construcción y conservación de los pavimentos de basalto en las vías públicas de esta Capital.

Ajudicar en definitiva el remate de la subasta de suministro de paño y forros para uniformes del personal subalterno, en los precios tipos.

Conceder a un excedente del suprimido Cuerpo de Consumos el reintegro en la categoría de auxiliar con el haber de 1.800 pesetas, asignándole al escalafón de Contabilidad en vacante que existe por fallecimiento y ocupando en la escala el lugar correspondiente, en armonía con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en 27 de Octubre de 1911.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y anunciar subasta con arreglo a ellos para el suministro de placas preciosos para bicicletas desde 1.º de Enero de 1917 hasta 31 de Diciembre de 1921, bajo el precio tipo de 85 céntimos por cada placa.

Conceder a la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas, concesionaria del alumbrado público de esta Corte, una prórroga de quince días para la instalación del alumbrado intensivo; en la inteligencia de que, transcurrido este plazo sin haber realizado la instalación, se impondrá a dicha Compañía la multa de 1.000 pesetas por cada día que exceda sin verificarlo, que es la sanción que para este caso establece la condición 8.ª del documento número 19 del contrato vigente; y que por los técnicos municipales se estudie el particular relativo a la instalación del alumbrado eléctrico a que se refiere la proposición adicional que formuló la Compañía, a fin de que exista esta clase de alumbrado como supletorio, para el caso probable de que, por la escasez de carbones, no se pueda fabricar todo el gas necesario para el alumbrado público.

Nombrar un Auxiliar de primera enseñanza del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, cuyo destino se halla dotado con el haber de 1.650 pesetas anuales.

Proveer una vacante que existe de Subinspector de Sanidad veterinaria, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, y nombrar para desempeñarla al que figura con el primer lugar en el escalafón de Veterinarios sanitarios de primera.

Nombrar para ocupar la que el anterior deja, dotada con 2.500 pesetas, al núm. 1 del escalafón de Veterinarios sanitarios de segunda; y para esta resulta, con el haber de 2.000 pesetas, al que ocupa el núm. 1 del escalafón de supernumerarios.

Aprobar la propuesta hecha por el Tribunal de oposiciones a quince plazas de practicantes del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, y, como consecuencia, nombrar para ocupar las plazas que existan o las que se produzcan de practicantes numerarios a:

D. Matías Pérez Marcos.
Venancio Sancho Villa.
Valeriano Herrera Morales.
Antonio González Cruz.
Justo Sánchez Palencia.
Pedro Cuadros Busto.
Bartolomé Pérez Mentilla.
Fabián López Arrojo.

Víctor Sancho Villa.
Vicente Martín Jiménez.
Francisco González Duarte.
Manuel Cárdenas Deltell.
Luis Bermejo Moyano.
Eduardo Chaffer Miralles.
Enrique Hortal García.

Reformar el apéndice núm. 6 del presupuesto vigente en el particular relativo a las licencias para tostar café en la vía pública, que quedará redactado en la siguiente forma:

«Licencias para tostar y moler cafés, cacao, etc., en la vía pública, en las primeras horas.

Los dueños de cafés situados en la primera zona, circunscribiéndose los efectos de la licencia a las necesidades de su establecimiento, al año 15 pesetas.

Los demás dueños de café en las otras zonas y con la misma limitación, 10 pesetas.

Los de tiendas particulares, cualquier zona, ocho pesetas.»

Autorizar al Tesorero de Villa para sustituir una cédula de expropiaciones del Enanche, que forma parte de la fianza que tiene consignada para garantizar su gestión, que ha sido amortizada, siempre que previa o simultáneamente a la entrega de la cédula señalada con el núm. 3.358, serie B, emisión de 1899, y que fué depositada el 3 de Diciembre de 1909 en la Caja general de Depósitos, se constituyan en la misma Caja general valores equivalentes al que ha de retirar.

Conceder a la «Unión Velocipédica Española de Madrid y Valladolid» una subvención de 1.000 pesetas con destino a premios en la carrera ciclista Madrid-Valladolid-Madrid, que se celebrará en el presente mes, cuya suma será cargo a la partida de 20.000 pesetas, consignada en el concepto 511 del capítulo IX, art. 3.º del presupuesto vigente.

Conceder licencias para establecer una imprenta e instalar diez electromotores, con fuerza total de 18,50 caballos, en la calle de San Marcos, núm. 42.

Conceder renovación de licencia de la carbonería establecida en la calle de San Hermenegildo, núm. 2.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción en la casa núm. 55, piso primero, de la calle de Fuencarral.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción en la casa núm. 12 de la calle de Villanueva.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción en la casa núm. 14 de la calle de Ferraz.

(Continuará.)

Ayuntamientos

EL PARDO

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1917, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por tiempo de quince días, en la Secretaría del mismo, con el fin de que sea examinado por cuantos lo soliciten y puedan presentar reclamaciones contra el mismo.

El Pardo, 21 de Agosto de 1916.

El Alcalde,
Antonio Marín.

(Núm. 3.115.)

RIBAS Y VACIAMADRID

El presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1917 se en-

cuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Ribas y Vaciamadrid, 21 de Agosto de 1916.

El Alcalde,
Apolinar Alambra,

(Núm. 3.114.)

TORREJON DE LA CALZADA

El día 4 del actual, a las veintidós y media, fué hallada por los vecinos de esta localidad Justo Chozas y Felipe Sánchez, en la carretera de Madrid a Toledo, en este término municipal, una yegua de las siguientes señas:

Pelo castaño, alzada 1,47, con tres botones de fuego en las patas, calzada de la izquierda y cerrada.

Lo que se hace público con el fin de que su dueño pueda presentarse a recogerla dentro del término legal, y previa justificación y abono de gastos, pues de no verificarlo se procederá con arreglo a la Ley a lo que haya lugar en derecho.

Torrejón de la Calzada, 17 de Agosto de 1916.

El Alcalde,
Francisco Sánchez.

(Núm. 3.107.) (O.—140.)

TORRELAGUNA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta Villa formado para el año 1917 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, según determina el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Torrelaguna, a 18 de Agosto de 1916.

El Alcalde,
Constantino Vera.

(Núm. 3.086.)

VALDARACETE

Formadas las cuentas municipales de esta Villa, correspondientes al ejercicio de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Valdaracete, a 11 de Agosto de 1916.

El Alcalde Primer Teniente,
Gumersindo Polo.

(Núm. 3.085.)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el año de 1917 se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fuentidueña de Tajo, 17 de Agosto de 1916.

El Alcalde,
Valerio Sánchez.

(Núm. 3.087.)

HOYO DE MANZANARES

Formado el presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el ejercicio de 1917, queda expuesto al público, por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos que determina la vigente ley Municipal.

Hoyo de Manzanares, a 18 de Agosto de 1916.

El Alcalde,
Lorenzo Blasco.

(Núm. 3.088.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CONGRESO

López Gallego (Eulogio), hijo de Lorenzo y Juana, natural de Valladolid, de estado casado, profesión electricista, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en la calle de la Ballesta, núm. 6, tercero, procesado por estafa en causa núm. 357 de 1916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a fin de notificarle el auto decretando su procesamiento y prisión e ingrese en la Cárcel.

V.º B.º

El señor Juez,
J. Prieto Ureña.

El Secretario,
P. S.,

Gabriel Arredondo.

(Núm. 3.034.)

(B.—1.644.)

Vázquez Morandeira (José), hijo de Nicolás y Pilar, natural de Madrid, de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años, estatura alta, pelo y ojos negros, nariz aguileña, color pálido y viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle de Santa Isabel, 45, principal, procesado por estafa en causa número 196 de 1916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del señor Novella, a fin de practicar con él diligencias y notificarle el auto decretando su prisión, e ingrese en la Cárcel.

Madrid, 14 de Agosto de 1916.

V.º B.º

El señor Juez,
J. Prieto Ureña.

El Secretario,
P. S.,

Gabriel Arredondo.

(Núm. 3.035.)

(B.—1.645.)

CENTRO

Mena (Antonio), que usa el primer apellido de Galilea, natural de Granada, de estado soltero, profesión estudiante, de diez y siete años de edad, hijo de Cirilo y de Carmen, sin domicilio actual, procesado por hurto en causa número 65 del 916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Gómez, a fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 17 de Agosto de 1916.

José Félix Huerta.

El Secretario,
Ricardo Gómez.

(B.—1.630.)

Mena (Antonio), que usa el primer apellido de Galilea, natural de Granada, de estado soltero, profesión estudiante, de diez y siete años de edad, hijo de Cirilo y de Carmen, sin domicilio, procesado por hurto en causa núm. 181 del 916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, a fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 17 de Agosto de 1916.

José Félix Huerta.

El Secretario,
Ricardo Gómez.

(B.—1.629.)

Pinto (Domingo), cuyas demás circunstancias se ignoran, y cuyas señas personales son: alto, moreno, delgado, como de unos veinte años, con poco bigote y viste pantalón azul marino y americana del mismo color, domiciliado últimamente en la calle de Arriaza, 5, piso cuarto interior, procesado por estafa en causa núm. 435 del 916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Centro, Secretaría del Sr. Ferrer, a fin de responder de los cargos que le resultan en dicha causa y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 17 de Agosto de 1916.

José Félix Huerta.

El Secretario,
P. D.,
José Medina.
(B.—1.628.)

Arredondo Riquelme (Marcelino), que usa el nombre de José, natural de Colmenar de Oreja (Madrid), de estado soltero, profesión sastre, de diez y siete años de edad, hijo de Clemente y de María domiciliado últimamente en la calle de la Flor Alta, núm. 7, portería, procesado por hurto en causa núm. 267 del 916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, a fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 17 de Agosto de 1916.

José Félix Huerta.

El Secretario,
Ricardo Gómez.
(B.—1.627.)

Fernández del Valle (Clotilde), natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), de estado soltera, profesión sus labores, de veintisiete años de edad, hija de José y de Joaquina, domiciliada en la calle de las Pozas, 13, bajo, procesada por corrupción en causa núm. 518 del 915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, secretaria del señor Ferrer, a fin de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 7 de Agosto de 1916.

José Félix Huerta.

El Secretario,
P. D.,
José Medina.
(B.—1.626.)

López Díaz (Trifón), natural de Madrid, de estado soltero, profesión empedrador, de diez y seis años de edad, hijo de Vicente y María, domiciliado últimamente en la calle del Bastero, 9, patio, procesado por hurto en causa núm. 421 del 914, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Gómez, a fin de que en la Cárcel de esta Corte cumpla la pena que le ha sido impuesta en dicha causa.

Madrid, 17 de Agosto de 1916.

José Félix Huerta.

El Secretario,
P. S.,
Santos Soto Simarro.
(B.—1.625.)

Maroto Benito (Julían), natural de Madrid, de estado soltero, profesión cantero, de diez y ocho años de edad, hijo de Antonio y María, domiciliado últimamente en la calle

de la Arganzuela, 29, tercero núm. 2, procesado por hurto en causa núm. 421 del 914, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Gómez, a fin de que, en la Cárcel de esta Corte, cumpla la pena que le ha sido impuesta en dicha causa.

Madrid, 17 de Agosto de 1916.

José Félix Huerta.

El Secretario,
P. S.,
Santos Soto Simarro.
(B.—1.624.)

SEVILLA

Pérez (Matías), como de veinticinco años, regular estatura y carnes, moreno, con bigote negro, con una cicatriz en la frente, sin que consten otras circunstancias, que se decía vivir en Madrid, calle de Fuencarral, 99, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días; apercibido de ser declarado rebelde.

Sevilla, 14 de Agosto de 1916.

El Juez de instrucción
del distrito de la Magdalena,
Firmado.

El Secretario,
Francisco de Moya.
(B.—1.623.)

SANTANDER

Hierro Arias (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, hijo de Federico y Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por robo de alambre, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander.

(B.—1.622.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Quesada Gallana, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 702 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Agosto de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 3.058.) (B.—1.668.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Martín Pinero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 13 de Septiembre, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 909 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Agosto de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 3.045.) (B.—1.655.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Rosario Pérez Acevedo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en el término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 572 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Agosto de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 3.057.) (B.—1.667.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Dolores Gómez Jiménez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 478 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Agosto de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 3.060.) (B.—1.670.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Casimiro Rosado Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en el término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio faltas número 277 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Agosto de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 3.059.) (B.—1.669.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Bonifacia Gallego, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 564 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Agosto de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 3.056.) (B.—1.666.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Rafael Cabello Arroyo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 466

de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Agosto de 1916

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.
(Núm. 3.055.) (B.—1.665.)

CANILLEJAS

En virtud de lo acordado por el Tribunal municipal de esta Villa en el juicio verbal de faltas que se sigue por lesiones a Rafael Sánchez Mata, se cita por medio de la presente a Daniel Jerez Zarza, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que el día treinta del actual, a las cuatro de la tarde, comparezca asistido de las pruebas de que intente valerse en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal al objeto de celebrar el expresado juicio; previniéndosele que, de no comparecer sin el gar justificado, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Canillejas, 14 de Agosto de 1916.

V.º B.º

El Juez municipal,
J. Escobar y de Mesa.

El Secretario,
P. H.,
José Nieto.
(Núm. 3.025.) (B.—1.641.)

JUZGADOS MILITARES

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA

Don Juan Fernandez Golfín y Martínez, Comandante del Arma de Caballería, Juez instructor de la Capitanía general de la primera región y de la causa que se instruye al paisano Esteban Jesús del Pliego López, por el delito de estafa y encubrimiento de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al paisano Esteban Jesús del Pliego López, hijo de Francisco y María, natural de Burgos, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de ídem, provincia de ídem, vecindado en esta Corte, calle de Hernani, número 7, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz gruesa, boca regular, color pálido; señas particulares: picado de viruelas, tatuaje B de 2 x 1 cm. a 6 del codo izquierdo, cara anterior; otro elvira Setto, con rúbrica, de 7 x 3 cm. a 4 debajo del codo derecho, cara anterior, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar, sito en esta Corte, en la calle de Galileo, núm. 6 provisional, principal centro, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en la causa que de orden superior instruyo a dicho paisano; bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro del plazo señalado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido paisano, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso y con las seguridades necesarias a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia del día de hoy.

Dado en Madrid, a 19 de Agosto de 1916.

Juan F. Golfín.
(B.—1.632.)